



Expediente nº 2465/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: Iniciativa del sistema de Compensación del Sector ARI-13

**D. JORGE BARRERA GARCIA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)**

**Hace saber:** Que por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de Diciembre de 2023, se aprobó definitivamente el establecimiento del sistema de compensación mediante el procedimiento simplificado, sin necesidad de constituir Junta de Compensación de la Actuación Urbanística denominada “Area de Reforma Interior ARI-13” y las Bases de Actuación.

*Contra el presente acuerdo/resolución, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa (art. 114.1.c de la Ley 39/15 y 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril) podrá, si lo estima oportuno, interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes (artículo 124 de la Ley 39/15), a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto (artículo 30 de la Ley 39/15), y ante el mismo órgano que dictó el acuerdo/resolución (artículo 123 de la Ley 39/15).*

*En caso de no desear interponer recurso de reposición potestativo podrá el interesado interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla (art. 123 de la Ley 39/15), en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente acto, (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio).*

*El plazo para la interposición del recurso es improrrogable. No obstante, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo (art. 128.2 Ley 29/98).*

*Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.*

**EL ALCALDE**

Jorge Barrera García (1 de 1)  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fecha Firma: 29/12/2023  
HASH: 91002fccc06a07c52eae43d8313263e4c



Cod. Validación: LQKDFNZKX2A9YPM5P5KQEWW2  
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

